



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 186- 2020/SIS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30.12.2020

**VISTOS:** El Informe N° 037-2020-SIS/OGPPDO-SNG con Proveído N° 167-2020-SIS/OGPPDO y Memorando N° 1355-2020-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe N° 378-2020-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 490-2020-SIS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el SIS es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud, cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa; constituye un Pliego Presupuestal y tiene independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, el artículo 2 del Decreto legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone la creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e Integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", aplicable para niveles de gobierno, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN-PCD, 053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, estableciendo "*las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua*";

Que, el numeral 6.3. de la citada Guía establece que el POI anual se modifica, entre otros, cuando se presentan cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o priorización;

Que, con Resolución Jefatural N° 070-2019/SIS se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual correspondiente al periodo 2020 - 2022; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 023-2020/SIS se aprobó la primera modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2020 del Seguro Integral de Salud;





Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO, en su calidad de órgano técnico, emite el Informe N° 037-2020-SIS/OGPPDO-SNG con Proveído N° 167-2020-SIS/OGPPDO, en el cual realiza el análisis respectivo concluyendo que *“Es necesaria la segunda modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2020, por la incorporación de nuevas actividades operativas, ajuste de metas físicas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional y como producto de las recomendaciones del informe de evaluación de implementación del POI al tercer trimestre”*, siendo esta posteriormente ratificada con memorando N° 1355-2020-SIS/OGPPDO;

R. REATEGUI



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 378-2020-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 490-2020-SIS/OGAJ concluye que, en mérito a lo informado por la OGPPDO, lo solicitado se encuentra dentro del marco legal vigente, por lo que corresponde emitir la Resolución Jefatural que resuelva aprobar la Segunda modificación del POI correspondiente al año 2020 del SIS;

W. ASCARZU



Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

P. FIGUEROA

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la segunda modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2020 del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 070-2019/SIS, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;

**CECILIA MELBA MA CARDENAS**  
Jefe del Seguro Integral de Salud